



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001 31 05 003 2021 00097 01
Demandante: ANA LUZ SÁENZ TRUJILLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Neiva, catorce (14) de agosto dos mil veintitrés (2023)

En escrito calendado 22 de febrero de 2023, la apoderada de PROTECCIÓN S.A., MARTHA CRISTINA PÁEZ DÍAZ, renuncia al poder conferido por la entidad, en virtud de la finalización del contrato con la sociedad que la representa, LEGAL COUNSELORS BUSSINES AND SERVICES COLOMBIA LTDA, solicitud que se adecua al art. 76 CGP, motivo por el cual se aceptará.

Por otra parte, el abogado MATEO TRUJILLO URZOLA, identificado con C.C. 1.032.491.748 y T.P. 337.563 del C.S de la J., presentó solicitud de desistimiento del recurso de apelación propuesto por PROTECCIÓN SA, contra la sentencia de 24 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral de Neiva.

Según Escritura Publica No. 325 de 8 de abril de 2021 de la Notaría Catorce de Medellín, en la que se confirió poder por parte de PROTECCIÓN S.A. a la sociedad LEGAL COUNSELORS BUSSINES AND SERVICES COLOMBIA LTDA y, verificado certificado de existencia y representación legal aportado, se evidencia que el abogado MATEO TRUJILLO URZOLA, ostenta representación legal de ésta última, motivo por el cual, conforme el art. 75 CGP se le reconocerá personería para actuar en el presente asunto.

Respecto a la solicitud de desistimiento, previo a decidir sobre ella y, teniendo en cuenta que se pretende la exoneración de la condena en costas en ésta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A., se correrá traslado de la misma a las partes, por el término de tres días para que manifiesten si hay oposición. Por lo expuesto, se

DISPONE:



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2021-097-01

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la abogada MARTHA CRISTINA PÁEZ DÍAZ al poder conferido por PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado MATEO TRUJILLO URZOLA, identificado con C.C. 1.032.491.748 y T.P. 337.563 del C.S de la J, para que ejerza la defensa de la sociedad PROTECCIÓN S.A.

TERCERO: CORRER traslado a las partes sobre la solicitud de desistimiento presentada por PROTECCIÓN S.A, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Firmado Por:

Edgar Robles Ramírez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c333809599a851d8186ee4a67c2cb0fc9dcad1427319b0ea7dc84f5fc44324d3**

Documento generado en 14/08/2023 02:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN - ANA LUZ SAENZ TRUJILLO - 03-2021-097-01

Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/02/2023 9:55

Para: **ESCRIBIENTES** <esctsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 9:46

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN - ANA LUZ SAENZ TRUJILLO - 03-2021-097-01

De: MATEO TRUJILLO URZOLA <mateotrujillo@legal-colombia.com>

Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 9:42 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sac@pensionescarlospolania.com <sac@pensionescarlospolania.com>; Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN - ANA LUZ SAENZ TRUJILLO - 03-2021-097-01

Buenos días doctores

H. Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva - Huila

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANA LUZ SAENZ TRUJILLO - RAD. 03-2021-097

Mateo Trujillo Urzola, en mi condición de abogado inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma Legal Counselors Business & Services Colombia, quien funge como apoderado de la AFP PROTECCIÓN, me permito presentar los siguientes documentos:

1. Renuncia al poder presentada por la Dra Martha Cristina Páez.
2. Memorial a través del cual se presenta el desistimiento del recurso de apelación.
3. Poder general otorgado por PROTECCIÓN S.A., a la firma de abogados LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.
4. Certificado de existencia y representación de la firma antes mencionada.
5. Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Respetuosamente me permito indicar al Despacho que los documentos relacionados anteriormente se adjuntan en un solo PDF, para que por favor sea remitido al Despacho del **Dr. Edgar Robles Ramírez**

De antemano agradezco la atención prestada. Atentamente,

--



MATEO TRUJILLO URZOLA

Abogado Junior

PBX 7449877 - 3153544478

Dirección: Cra. 7a No.16 -56 Oficina 702

Bogotá D.C. - Colombia

www.legal-colombia.com

H. Magistrado

Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Sala Civil – Familia – Laboral

Neiva – Huila

E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ANA LUZ SAENZ TRUJILLO EN CONTRA DE AFP PROTECCIÓN S.A. Y OTROS, RAD. 2021 – 097.

MARTHA CRISTINA PÁEZ DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1032.489.740 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 345.017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la AFP PROTECCIÓN S.A., dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable Despacho para informar, que renuncio al poder conferido por mi poderdante, en razón a que di por terminado mi contrato laboral con la Sociedad LEGAL COUNSELORS BUSSINES AND SERVICES COLOMBIA LTDA en tanto que seré designada como servidora pública.

Informo que la declaro a PAZ Y SALVO, por cuestión de honorarios y/o cualquier otro concepto con relación al proceso de la referencia.

Sin otro particular.

Atentamente,



MARTHA CRISTINA PÁEZ DÍAZ

C.C. No.1.032.489.740 de Bogotá D.C.

T.P. No. 345.017 del C. S. de la J.

H. Magistrado

Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Sala Civil – Familia – Laboral

Neiva – Huila

E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ANA LUZ SAENZ TRUJILLO EN CONTRA DE LA AFP PROTECCIÓN S.A. Y OTROS, RAD. No. 2021 – 097.

MATEO TRUJILLO URZOLA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.491.748 de Bogotá y tarjeta profesional No. 337.563 del C S. de la J, en mi calidad de apoderado judicial del fondo de pensiones y cesantías PROTECCION S.A, con el más alto respeto me permito informarle al despacho que mi representada el día de hoy, ha dado la instrucción de desistir del recurso presentado en contra de la condena en gastos de administración y seguros previsionales, por lo cual me permito desistir del recurso de apelación presentado ante el fallador de primera instancia.

Conforme los argumentos expuestos, solicito amablemente al Honorable Magistrada no condenar en costas a mi representada toda vez que la directriz fue informada al suscrito hace poco y pretendemos que no haya un desgaste judicial.

Del Señor Magistrado. Atentamente,



MATEO TRUJILLO URZOLA

CC. 1.032.491.748 de Bogotá

T.P. 337.563 del C.S de la J



República de Colombia



Ca3848:

Aa068187873

BMA

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS VEINTICINCO (325)

FECHA: ABRIL OCHO (08) DE 2021.

ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

A: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la NOTARÍA CATORCE de este círculo, cuya Notaria Encargada es la Doctora VANESSA MONTOYA LONDOÑO, compareció JUAN PABLO ARANGO BOTERO, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.420 y manifestó:

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. ---

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y con NIT. 900.391.099-1, representada legalmente por LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO identificada con la C.C. 52.693.392 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Papel notarial para uso exclusivo de: escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
NOTARIO ENCARGADO

10633AMVSAAGZ5

02-03-20

Legal S.A. No. 9979585

asistan y actúen en representación de **PROTECCION S.A.** y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **PROTECCIÓN S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----

B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----

C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----

D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----

E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** -----

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA E INFORMACIÓN ENVIADA POR
Pasa a la hoja Nro. Aa068187874. -----



Viene de la hoja Nro. Aa068187873. Escritura 325 de abril 08 de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

La notaria autorizó al compareciente para firmar esta escritura fuera del despacho de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.

Derechos notariales: \$ 62.700 Resolución 00536 de 2021 de la SNR.

Superintendencia y Fondo: \$ 13.400 Impuesto de IVA: \$ 25.422

Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por correo electrónico en las hojas de papel notarial números Aa068187873 y Aa068187874.

JUAN PABLO ARANGO BOTERO
C.C. 98.545.420 de Envigado.

NOTARIA DEL CIRCUITO DE MEDULLIN
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

109349ZAZM84AA8h
02-03-20
Cadenat S.A. No. 898888888

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
S.A. NIT. 800.138.188-1



VANESSA MONTOYA LONDOÑO
NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

RESOLUCIÓN 02728 DE MARZO 26 DE 2021 SNR



Ca38481

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 1 DE 2



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
N.I.T. : 900.391.099-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02038678 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNTO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,070,264,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 56 OF 702 DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.COM

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@LEGALCOLOMBIA.COM

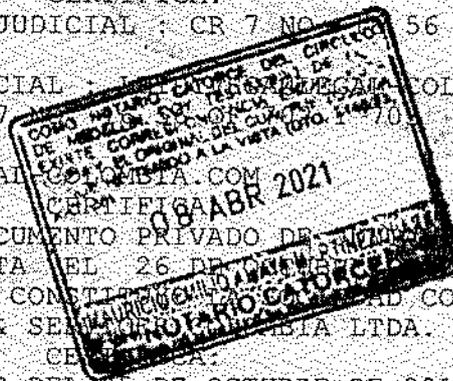
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 56 OF 702 DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.COM

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@LEGALCOLOMBIA.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD COMERCIAL DENOMINADA LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010, FUE ACLARADO EL



NOTARIO ENCARGADO

Validez desconocida
Constancia
del Pila
Párrafo
Trujillo



Ca3848



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 2 DE 2



República de Colombia

Plant material para uso: verificación de copias de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ PERDOMO LUZ STELLA	C.C. 000000052693392
QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VEGA CASTILLO WILSON EDILBERTO	C.C. 000000079892679

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (30SMLV) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA COMPRA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE VENEZUELA



LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A REGISTRAL : 25 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE MENOS DE 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

NOTARIA DEL CÍRCULO NOTARIAL NOTARIO ENCARGADO

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,066,791,000

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

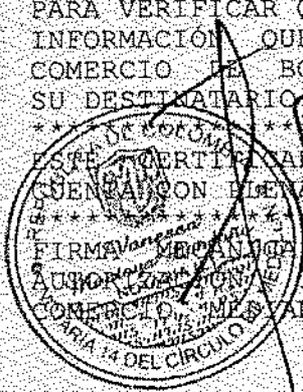
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO ACCESANDO AL SITIO WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA LEY 1472 DE 2011, EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ANTE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Carolina Pardo



Ca38482

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana-Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución de Fondo de Pensiones de Jubilación Smarfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Pefiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación de la sociedad será múltiple y simultánea a cargo de cada uno de los siguientes empujados, quienes la ejercerán por sí solos o de un PRESIDENTE, que será elegido para un periodo de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Representantes y que serán nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Hoja de material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

NOTARIO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

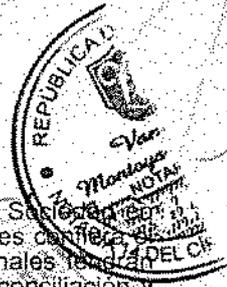
NOTARIO CAJEDICE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTAMONIO DE ESTA FIRMA Y AUTENTICIDAD, EN LA CUAL FUE TOCADO EL SELLO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, EL DIA 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 17:58:31.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le correspondan nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, comprobaciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con las FACULTADES. La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el artículo 28 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, consorcio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo, no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017, Notario 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Sotrzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Maria Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos





Ca38487

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

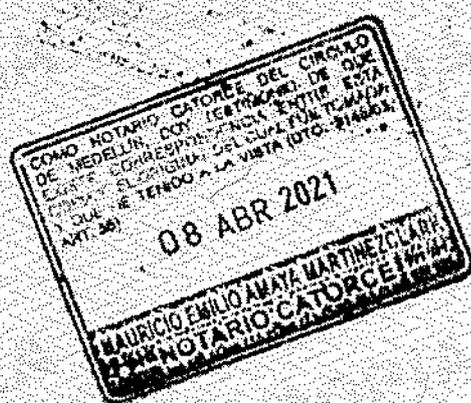
Mónica Andrade

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NOTARIA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 325 DEL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2.021, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A..

A FAVOR DE: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.--

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR. -----

MEDELLÍN, ABRIL 22 DE 2022.

Vanessa Montoya Londoño
VANESSA MONTOYA LONDOÑO



NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

Expública de Colombia
Notaría de Medellín
Español también para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PC042959056



Notaría Medellín 14

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK
NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 62

e-mail: notaria14@hotmail.com

SV0296WHCA
19-02-22 PC042959056
TODAS LAS ESCRITURAS Y SEALS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
Nit: 900391099 1 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02038678
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@legal-colombia.com
Teléfono comercial 1: 7449877
Teléfono comercial 2: 7449877
Teléfono comercial 3: 3107985643

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leidyvega@legal-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 7449877
Teléfono para notificación 2: 7449877
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010, con el No. 01424200 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

Por documento privado del 25 de octubre de 2010, fue aclarado el documento de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La asesoría, prestación y administración de asuntos jurídicos a personas naturales y jurídicas, en todas las ramas del derecho; a nivel nacional e internacional, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, participar en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título personal o para otro, concesiones, permiso, marcas, patentes, registros sanitarios, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles del tipo tangibles o intangibles, y cualesquiera otros efectos de comercio, también podrá importar o exportar bienes y servicios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, contratar con el estado colombiano o cualquier otra nación, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Luz Stella Gomez Perdomo	C.C. 000000052693392
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00
Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. 000000079892679
No. de cuotas: 50.000,00	valor: \$50.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: \$100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un Gerente con su respectivo Subgerente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la Junta De Socios. En el Gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta treinta salarios mínimos legales vigentes (30SMLV) B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta De Socios y convocarla cuando así lo requieran

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la Junta De Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta De Socios y fijarles su remuneración.

Por Acta 19 del 16 de marzo de 2021 de la Junta de Socios, inscrita el 24 de Marzo de 2021 con el No. 02676487 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Luz Stella Gómez Perdomo	C.C. No. 52.693.392	153.073
Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 79.892.679	177.576
Luis Ángel Gómez Gómez	C.C. No. 19.196.972	44.099
María Patricia Carvajal Piñilla	C.C. No. 51.611.959	72.458
Alexander Vergara Cruz	C.C. No. 79.406.712	311.457
Yeimy Carolina Barrera Monroy	C.C. No. 53.117.141	219.557
Linda Katherine Raba Arango	C.C. No. 1.014.243.436	306.386
Maryori Astrid Páez León	C.C. No. 52.953.654	280.696
Martha Cristina Páez Díaz	C.C. No. 1.032.489.740	345.017
Camila Soler Sánchez	C.C. No. 1.014.290.875	352.159
Mateo Trujillo Urzola	C.C. No. 1.032.491.748	337.563
Miguel Antonio Cubillos Sanabria	C.C. No. 79.888.466	279.018

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424200 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Stella Gomez Perdomo	C.C. No. 000000052693392

Por Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2011 con el No. 01491021 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 000000079892679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491015 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491018 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491019 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 07 del 4 de abril de 2016 de la Junta de Socios	02146479 del 4 de octubre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.252.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2023 Hora: 08:31:16

Recibo No. AA23379784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2337978448E52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.491.748**

TRUJILLO URZOLA

APELLIDOS

MATEO

NOMBRES

Mateo Trujillo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PLANETA RICA
(CORDOBA)

29-JUN-1997

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O-

M

ESTATURA

G.S. RH

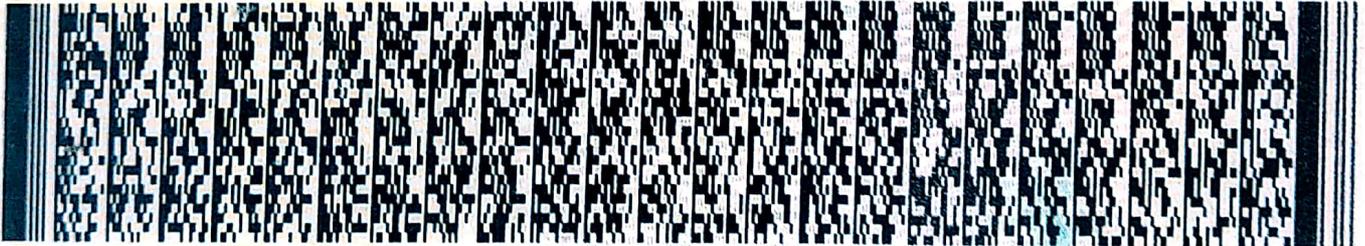
SEXO

06-JUL-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00733916-M-1032491748-20150813

0045840454A 1

44337890

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 13678

NOMBRES:
MATEO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
TRUJILLO URZOLA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Max Alejandro Flórez Rodríguez

UNIVERSIDAD
CORP. U. IDEAS

FECHA DE GRADO
01/11/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1032491748

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/12/2019

TARJETA N°
337563